

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

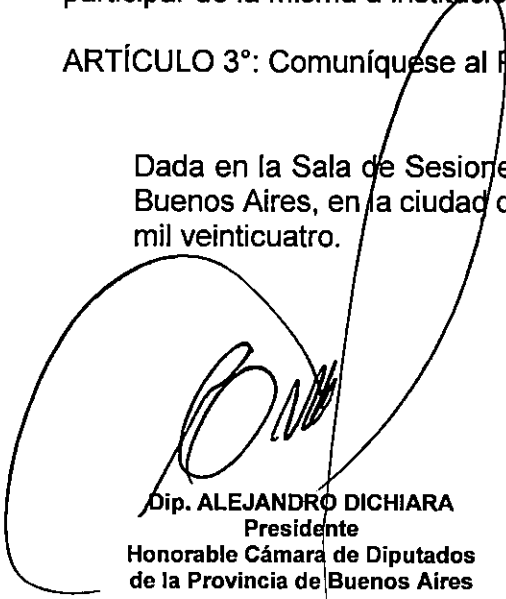
*Ley* 15490

ARTÍCULO 1º: Institúyese el día 14 de marzo de cada año como el "Día de la Endometriosis" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

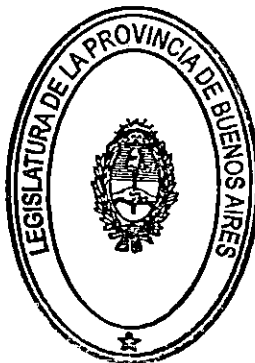
ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en el mes de marzo de cada año campañas de difusión, concientización y prevención sobre los síntomas y consecuencias de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento oportuno. Se invitará a participar de la misma a instituciones educativas, médicas y científicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

  
Dip. ALEJANDRO DICHARA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
GERVASIO BOZZANO  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

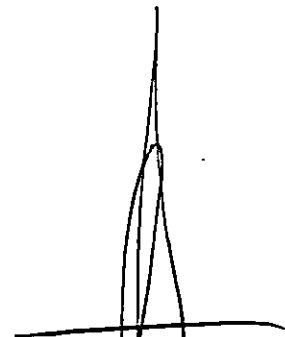


  
VERONICA MAGARIO  
Presidenta  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
LUIS ROLANDO LATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (15.490) .-

La Plata, 29 de JULIO de 2024



Lic. FACUNDO E. ARAVENA  
Director de Registro Oficial  
y Coordinación Administrativa  
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Ley**

**Número:**

**Referencia:** Ley N° 15490

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.